



Unidad Especial
**REGULA
TU BARRIO**

ANEXO 7

INFORMES

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0559-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Asunto: Informe de calificación de riesgos del AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón".

Señor Magíster
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0045-M del 08 de enero de 2021 mediante el cual se solicitó el informe de calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Tajamar de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón perteneciente a la Administración Zonal Calderón.

Al respecto me permito remitirle el informe I-0036-EAH-AT-DMGR-2021, el mismo que contiene la calificación de riesgos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Tajamar de San Juan de Calderón", así como las conclusiones y recomendaciones para que sean consideradas e incluidas en la ordenanza respectiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana del Rocio Lara Román
DIRECTORA METROPOLITANA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2021-0559-OF

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2021

Anexos:

- I-0036-EAH-AT-DMGR-2021-TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERON-AZ CALDERON.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Miguel Ángel Hidalgo González
Coordinador de la Unidad Desconcentrada "Regula tu Barrio" Calderón

Señor Ingeniero
Diego Fernando Paredes Patín
Coordinador Área de Estudios y Análisis Técnicos

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba | Igac | SGSG-DMGR-AT | 2021-11-17 | |
| Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín | DP | SGSG-DMGR-AT | 2021-11-24 | |
| Aprobado por: Silvana del Rocio Lara Román | SRLR | SGSG-DMGR | 2021-11-24 | |



Firmado electrónicamente por:
**SILVANA DEL
ROCIO LARA ROMAN**





I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

| Coordenadas WGS 84/UTM 17S | Administración Zonal | Parroquia | Nombre del barrio |
|--|-------------------------|-----------------|--|
| X: 785541; Y: 9993957 Z: 2840 msnm aprox. | CALDERÓN | CALDERÓN | TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN |

| Dirección | Condición del barrio | Solicitud (Ref. Oficio) |
|--|---|---|
| Av. Carlos Mantilla y calle Francisco Guañuna | En proceso de regularización | X Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0045-M |
| Datos del área evaluada | Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Tajamar de San Juan de Calderón" Clave predial referencial : 5033993 Clave catastral referencial : 14514 01 003 | |

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Área | 26 lotes, pertenecientes al barrio "Tajamar de San Juan de Calderón", con un área total de 5983,14 m ² |
| PUOS | Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo RN/Prod. Sostenible en su totalidad. |
| Relieve | Los predios evaluados están ubicados entre los 2930 y 2935 m.s.n.m con una diferencial altitudinal de 5 metros. Además, presenta Superficies planas a casi planas. |
| Número de Edificaciones | 17 lotes con edificaciones, representando una consolidación de 19.23%, |
| Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal) | Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. En el área en análisis se identificó estructuras con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none">1. Edificaciones en proceso de construcción que cuentan con estructuras de mampostería simple de bloque.2. Edificaciones de una planta, constituidas con estructura de mampostería simple de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas madera y planchas de zinc, algunas no cuentan con enlucidos y la cubierta se encuentran presionada empíricamente con piedras.3. Edificaciones de una planta, conformadas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, la cubierta es también de hormigón armado, algunas no cuentan con enlucidos.4. Edificaciones de una planta, conformadas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta con correas madera y planchas de zinc, algunas no cuentan con enlucidos.5. Edificaciones de dos plantas, conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso con losa de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de zinc, mampostería de bloque fijado con mortero, estas edificaciones muestran la patología estructural de columna corta, porosidad del hormigón, inadecuada sujeción de la mampostería, cubierta presionada empíricamente con bloques y no cuentan con enlucidos.6. Además, se identificó una bodega conformada con pingos de madera, paredes con planchas de zinc y cubierta con correas de madera y planchas de zinc presionadas empíricamente con bloques. |



I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2020 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado eventos de movimientos en masa dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay dos detonantes principales que pueden desencadenar la ocurrencia de deslizamientos: lluvias/precipitaciones (suaves y prolongadas, intensas de corta duración, entre otros), y sismos.

Geológicamente, el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez con bajo grados de compactación. Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres.

Localmente, el terreno presenta pendientes bajas (5 grados), por lo que la pendiente es plana a casi plana. Debido a las pendientes donde se ubica el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón", no existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes. Con esta información se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Baja** en el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón".

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El análisis de la amenaza sísmica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra más no de edificaciones.

El territorio del DMQ y el asentamiento en evaluación están expuestos a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas, tal como la zona de subducción frente a la margen costera y también el sistema de fallas geológicas corticales al interior del territorio continental del Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ.

Localmente, debido a la litología presente en el sector evaluado (secuencia de cenizas y lapilli), se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen en este tipo de suelo, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, pudiendo producir mayores afectaciones a los elementos expuestos como viviendas y sus habitantes, por lo tanto, la **Amenaza Sísmica se considera Alta**.



4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

El análisis de la amenaza volcánica en este informe tiene un carácter preventivo y no se considera precisamente una amenaza directa para el asentamiento, tratándose del proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

En tal virtud, respecto a esta amenaza con potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva), es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos a todo el sector de Calderón, lo cual dependerá de las características eruptivas del centro volcánico; principalmente, tales como la magnitud, duración e intensidad de la erupción, entre otros como altura de la columna eruptiva (nube de ceniza), dirección y velocidad del viento a dicha altura, y su distancia con el asentamiento humano.

Debido a la ubicación del AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Reventador, Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Baja**.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Tajamar de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón presenta condiciones **Bajas** de exposición ante deslizamientos.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Tajamar de San Juan de Calderón" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Tajamar de San Juan de Calderón" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que, al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación, la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|--|
| BAJA | 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 24, 26 |
| MODERADA | - - |
| ALTA | - - |
| MUY ALTA | - - |



I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|--|
| BAJA | 8, 9, 11 |
| MODERADA | 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 24 |
| ALTA | 26 |
| MUY ALTA | |

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem *Tipo de Edificaciones* de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

| NIVELES DE VULNERABILIDAD | LOTES |
|---------------------------|--|
| BAJA | 8, 9, 11, 17 |
| MODERADA | 7 |
| ALTA | 1, 2, 2, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 18, 24, 26 |
| MUY ALTA | |

Sistema Vial: Las calles son de suelo natural afirmado y no cuentan con cunetas, ni sumideros y tampoco bordillos, por lo que muestra una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.1 Vulnerabilidad Socio-económica

Para la determinación de la vulnerabilidad socio-económica de las familias asentadas en el AHHYC, se han considerado las siguientes variables:

1. Número de miembros de la familia:
2. Grupos de atención prioritaria: adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes, personas con enfermedades catastróficas, de alta complejidad o raras.
3. Valorización estimada de construcciones.
4. Ingresos económicos conjuntos de la familia.
5. Acceso a servicios básicos a la fecha del levantamiento de información
6. Nivel de educación de los jefes de familia.

Se ha definido los siguientes niveles de vulnerabilidad:

| NIVEL | LOTES No. |
|----------|--------------------------------------|
| BAJA | - - |
| MEDIA | 4, 5, 10 |
| ALTA | 1, 2, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14 24, 26 |
| MUY ALTA | - - |



I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

En este contexto, existe una condición de vulnerabilidad socio-económica MEDIA-ALTA predominante para el AHHYC, en la predominancia del asentamiento las familias están mayoritariamente conformadas por más de 4 miembros, ingresos económicos que fluctúan entre la Remuneración Básica Unificada tipificada para el año 2021 (USD 200,00) y la Canasta Básica Familiar Nacional definida para el mes de Diciembre de 2020 (USD 710,08), viviendas valorizadas por debajo del valor de la vivienda de interés social definida para el año 2020 (USD 40.608,00), acceso a servicios básicos fundamentales (agua potable, alcantarillado, y accesos viales), y niveles educativos entre la Educación General Básica y el Bachillerato General Unificado.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez realizada la inspección técnica al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado (AHHYC) "Tajamar de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón, considerando los niveles establecidos de las amenazas y vulnerabilidades de los elementos expuestos, se determina que la zona en evaluación, en las condiciones actuales del terreno presenta los siguientes niveles de riesgo.

6.1 Nivel de riesgo para la regularización de tierras

Para el proceso de regularización de tierras se considera el nivel de riesgos frente a movimientos en masa, ya que representa el fenómeno más importante para la posible pérdida del terreno, en tal virtud se considera que:

Movimientos en masa: el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón" presenta frente a deslizamientos un **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes.

6.2 Nivel de riesgo preventivo para el asentamiento

Desde el punto de vista preventivo para procesos posteriores de legalización de construcciones se toma en cuenta la amenaza sísmica y volcánica debido a que estos fenómenos afectan directamente a las estructuras presentes, por tal razón la calificación siguiente se presenta para los lotes que presentan edificaciones.

- **Eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón" de la parroquia Calderón presenta condiciones de **Riesgo Moderado Mitigable**, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón" es **Moderado Mitigable** tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR establece que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón", el cual, para garantizar la reducción del riesgo de la zona en análisis, debe cumplir con las recomendaciones que se describen a continuación.

Debido a las condiciones reconocidas en el asentamiento no es necesario que el asentamiento presente el estudio de obras de mitigación de riesgos.

La DMGR manifiesta que la calificación de riesgo realizada en el presente informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización



I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

de los estudios técnicos, los diseños de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva de uso y ocupación del suelo, y la consolidación futura del asentamiento humano; lo cual, conforme su aplicación y cumplimiento puede aumentar o disminuir los niveles de riesgo establecidos que dependen de los factores dinámicos y cambiantes propios del desarrollo urbano del sector. Además, con la elaboración de este informe se deja sin efecto los pronunciamientos anteriores en informes emitidos por esta Dependencia.

7 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

- Posterior a la regularización del AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón", por parte del MDMQ o por gestión propia del asentamiento se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores del AHHYC, no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos/ plantas sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana (IRM), previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente que es la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV).
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón", lo descrito en el presente informe, especialmente referente a la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas, socializando la importancia de su cumplimiento en reducción del riesgo y seguridad ciudadana.

8 RECOMENDACIONES GENERALES

- Posterior a la regularización del AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y defina alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural según cada caso, y conforme al estudio de suelos en cumplimiento con la normativa del INEC-2015.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción, tanto respecto a la infraestructura de servicios básicos como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y ojos vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros medios de protección individual. Mantenerse informado, en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica o sísmico, acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.



I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

- Se recomienda que cada familia desarrolle su Plan de Emergencia Familiar (individual), pero también es importante que se elabore un plan comunitario de gestión de riesgos y emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Tajamar de San Juan de Calderón" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias.

Nota Aclaratoria de la terminología:

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: De manera general las acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (por ejemplo: diques, muros de contención, canalización de aguas, otras).
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (por ejemplo: refuerzo de infraestructura de líneas vitales, cumplimiento de códigos de construcción, reubicación de viviendas, otras).

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria, entre otras).
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).



I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

9 RESPALDOS FOTOGRÁFICOS

9.1.1 Vías y pasajes existentes en el AHHC



9.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área de estudio





I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

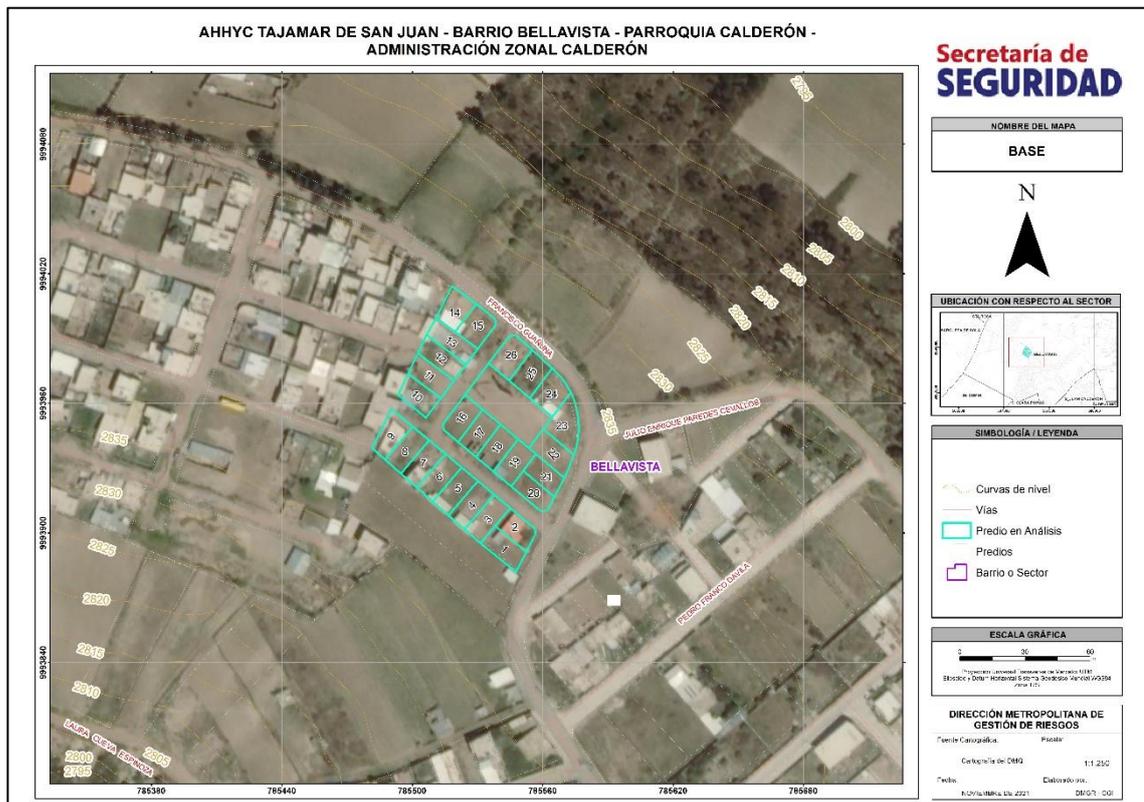




I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

10 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

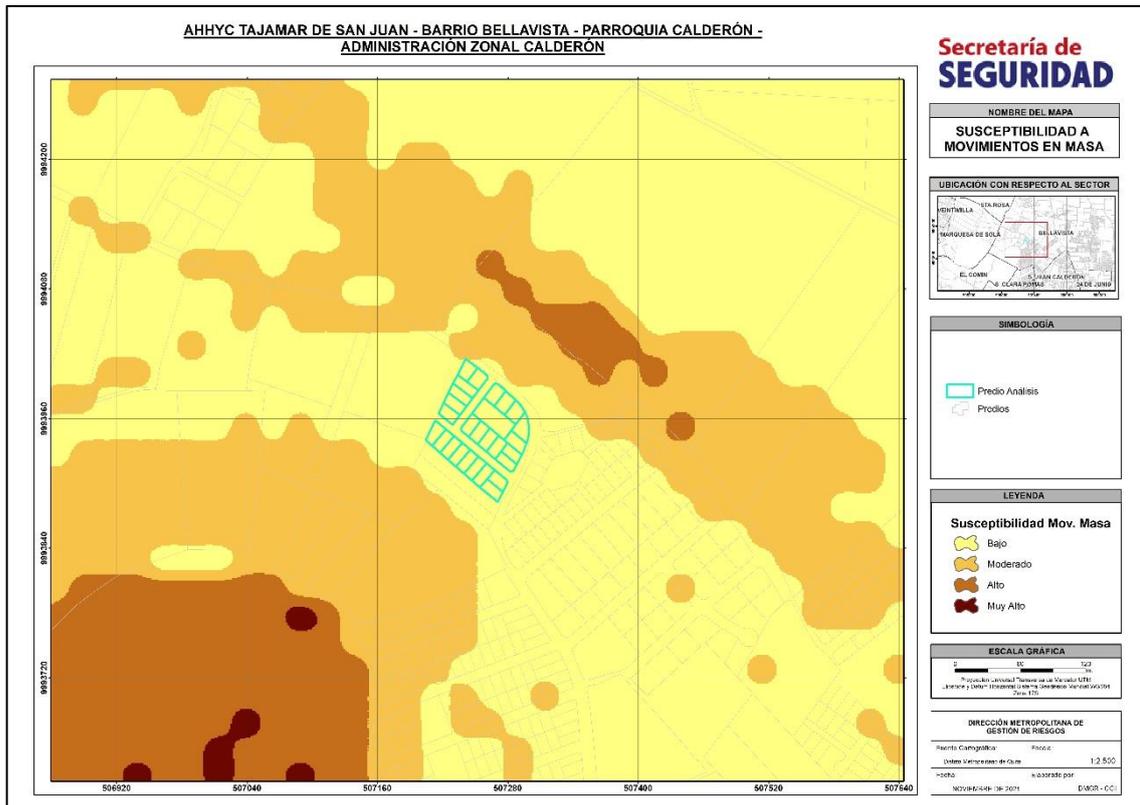
10.1 Ubicación.



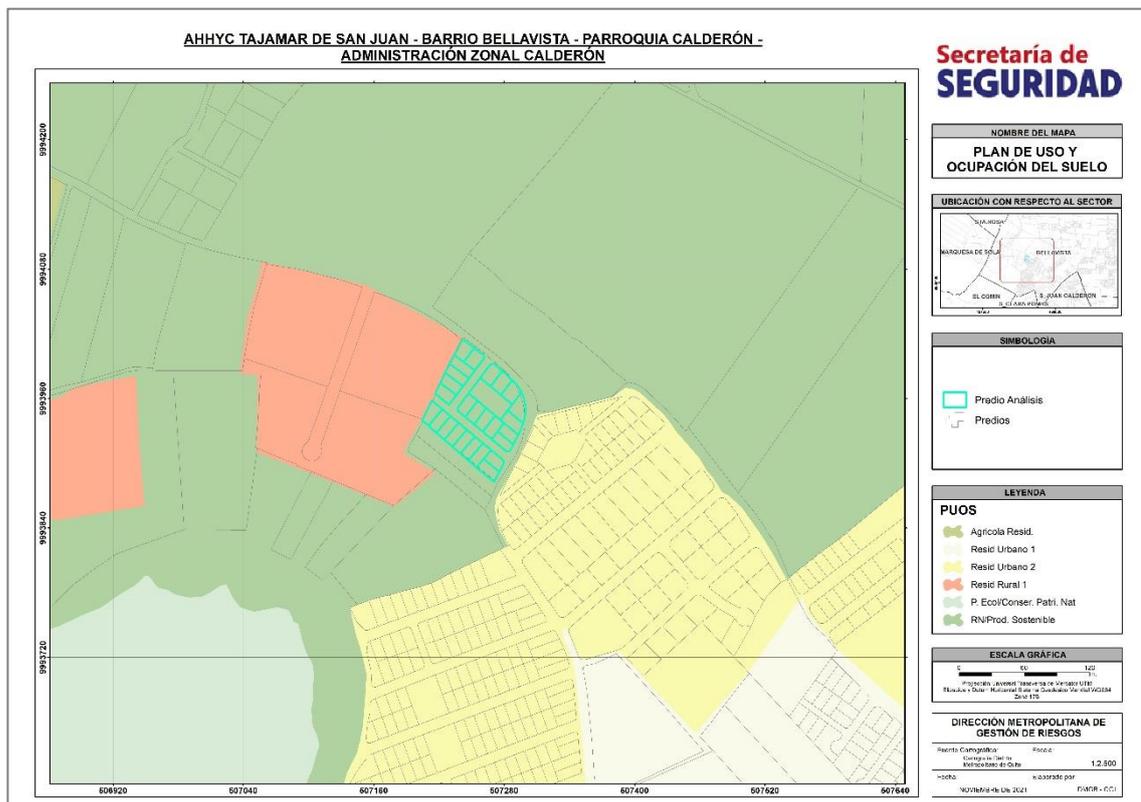


I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

10.2 Susceptibilidad a movimientos en masa.



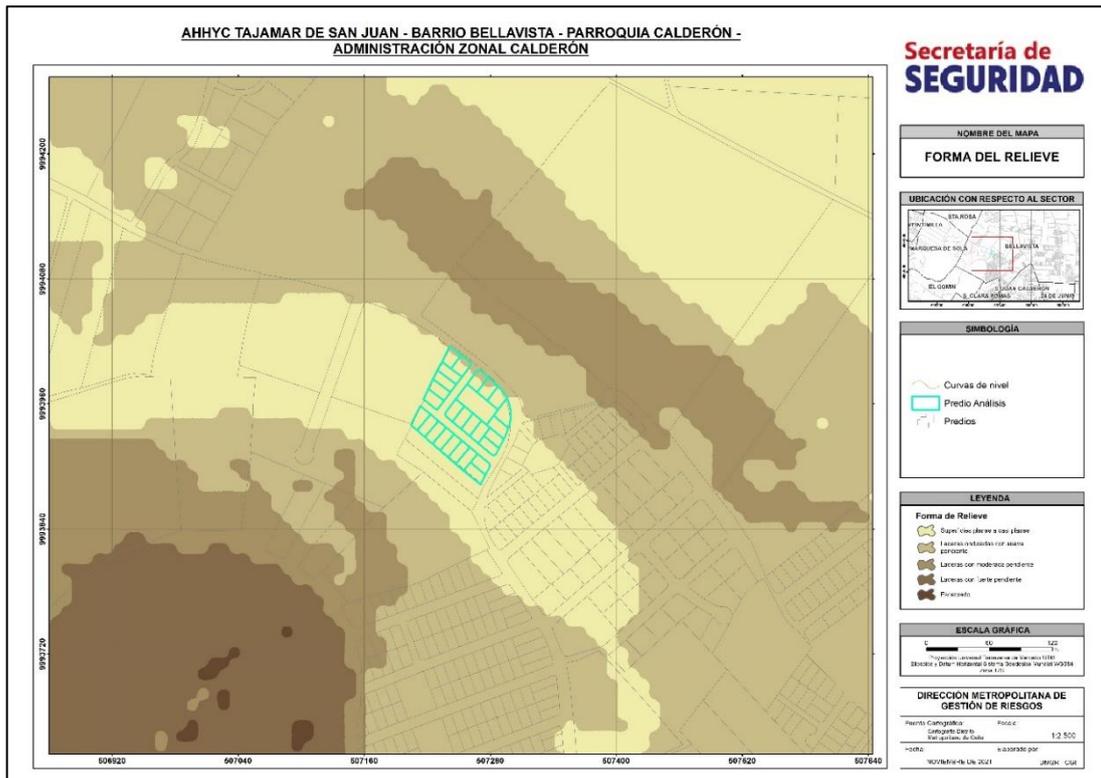
10.3 Plan de Uso y Gestión del Suelo.





I-0036-EAH-AT-DMGR-2021

10.4 Mapa de pendientes.



11 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| NOMBRE | CARGO | RESPONSABILIDAD | FECHA | |
|------------------------|-------------------------------------|--|------------|---|
| Ing. Daniel Altamirano | Ing. Geógrafo - Analista de Riesgos | Elaboración Cartografía | 08/11/2021 | <p>Firmado electrónicamente por: EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS</p> |
| Ing. Irwin Álvarez | Ing. Civil - Analista de Riesgos | Análisis Estructural | 09/11/2021 | <p>Firmado electrónicamente por: IRWIN ALEJANDRO ALVAREZ CHAFUEL</p> |
| Tlgo. Hernán Suárez | Especialista en Riesgos | Inspección Descripción socioeconómica | 08/11/2021 | |
| Ing. Luis Albán | Ing. Geólogo - Analista de Riesgos | Análisis Geológico Revisión de informe | 09/11/2021 | <p>LUIS GERARDO ALBAL <small>Nombre de reconocimiento C-EC: COBA ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION SERIAL NUMBER: 08102161923 CN: LUIS GERARDO ALBAL COBA Razon: Localización: Fecha: 2021-11-22T20:32:51.063-05:00</small></p> |
| Ing. Diego Paredes | Coordinador Área Técnica | Revisión de informe | 10/11/2021 | |
| Mgs. Silvana Lara | Directora - DMGR (E) | Aprobación del Informe | 10/11/2021 | <p>SILVANA DEL ROCIO LARA ROMAN Firmado digitalmente por SILVANA DEL ROCIO LARA ROMAN Fecha: 2021.11.23 14:58:45 -05'00'</p> |

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0336-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Asunto: INFORME TÉCNICO SOBRE EL AHHYC "TAJAMAR DE SAN JUAN"

Señor Abogado
Paúl Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1095-O de fecha 06 de agosto de 2021, el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, manifiesta que en cumplimiento de los acuerdos de la mesa de trabajo entre ambas entidades remite información para su análisis en referencia al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "TAJAMAR DE SAN JUAN", y solicita emitir el criterio de cambio de zonificación para el AHHYC en mención conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución C 039-2021 de 02 de junio de 2021.

Con lo expuesto, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, por medio de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, revisada la documentación anexa al oficio y en el ámbito de sus competencias, adjunta el Informe Técnico correspondiente correspondiente al análisis de factibilidad de cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "TAJAMAR DE SAN JUAN", el cual concluye que, solventando las recomendaciones indicadas, considera factible el cambio en la ocupación y edificabilidad (zonificación) considerando los términos que se señalan en el Cuadro No 2 del documento anexo, que establecen clasificación de suelo rural; uso de suelo (RR2) Residencial Rural 2; zonificación D1(202-80), a fin de continuar con el proceso integral de regularización correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0336-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Arq. Mauricio Ernesto Marín Echeverría
DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1095-O

Anexos:

- 2. IT-STHV-DMPPS-2021-0108_AHHCY_TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERON.pdf

Copia:

Señora Arquitecta
Cristina Jeanneth Paredes Armijos
Servidor Municipal 13

Señorita Arquitecta
Karina Belén Suárez Reyes
Coordinadora de Planificación de Suelo - Funcionaria Directiva 7

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Cristina Jeanneth Paredes Armijos | cjpa | STHV-DMPPS | 2021-09-21 | |
| Aprobado por: Mauricio Ernesto Marín Echeverría | MM | STHV-DMPPS | 2021-09-22 | |





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

INFORME TÉCNICO

| | |
|------------------------|---|
| Informe técnico No. | IT-STHV-DMPPS-2021-0108 |
| Tema: | Solicitud de informe de pre factibilidad para el cambio de zonificación del AHHC denominado: "TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERON " |
| Solicitante: | Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO |
| Oficio: | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1095-O |
| Fecha oficio: | 06 de agosto de 2021 |
| Equipo técnico y legal | Arq. Cristina Paredes, Arq. Karina Suárez. |

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1095-O de fecha 06 de agosto de 2021, Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera, DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO manifiesta: *...“Dando cumplimiento a los compromisos realizados durante a la mesa de trabajo técnica de 20 de julio de 2021, en la misma que la Arq. Karina Suarez, delegada de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, solicitó información referente a los asentamientos con la finalidad de emitir el criterio de cambio de zonificación de los asentamientos tratados”.*
Con este antecedente, en referencia al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “TAJAMAR DE SAN JUAN”, sírvase encontrar anexo la siguiente documentación:”...

Para efectos del trámite referido, se anexan los siguientes documentos técnicos:

- Ficha informativa técnica.
- Informe preliminar socio-organizativo (pdf).
- Informe preliminar legal (pdf).
- Ficha de campo socio-organizativo (pdf)
- Levantamiento planialtimétrico (formato PDF y DWG).
- Informe de vías (formato pdf . OFICIO AZC-DGT-UTV-IRV-2021-013_PREDIO_5033993).
- Oficio GADDMQ-AZCA-2021-0088-M (formato pdf).

Con el antecedente descrito se solicita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita el informe de factibilidad de cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social descrito previamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución C 039-2021 de 02 de junio de 2021.

MARCO JURÍDICO

Constitución de la República



La estructura orgánica del Estado establece las competencias de planificación y del manejo del territorio. En este sentido, la Constitución determina en los numerales 1, 2, 7 y 8 del artículo 264, la competencia exclusiva que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación al territorio y su planificación, disposiciones que se encuentran igualmente establecidas en el artículo 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; por otro lado, el artículo 84 del mismo cuerpo normativo señala las funciones de los GADS, entre las que están: la regulación del suelo, la planificación territorial, prevención de contaminación ambiental, la prestación de servicios que satisfagan necesidades colectivas, entre otras.

En función de dichas competencias se han establecido varios instrumentos de planificación en torno al suelo, como son el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), que se encuentran desarrollados en la LOOTUGS.

LOOTUGS

El numeral 3 del Artículo 11, relacionado a los componentes para la planificación del ordenamiento territorial entre otros señala:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población.”

EL Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria señala:

“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del plan de uso y gestión de suelo (...).”

Los “Lineamientos para los Procesos de Levantamiento Periódico de Información y Regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho”, están establecidos en la Resolución No. 006-CETUGS-2020, cuyo objetivo es la de establecer los lineamientos básicos de procesos y procedimientos para el levantamiento periódico de información y la regularización de todos los asentamientos humanos de hecho, ubicados en suelo urbano y de ser el caso en suelo rural de expansión urbana, previo a la autorización por parte de la Autoridad Agraria Nacional.

Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRyTA):

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRyTA) respecto a las tierras rurales establece que el GAD Metropolitano puede declarar zonas de expansión urbana

en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias, sin embargo para este efecto es necesario la autorización de la Autoridad Agraria Nacional, de lo contrario el cambio de uso de suelo de rural a urbano será nulo o invalidado si no se cumple con dicha autorización.

Código Municipal, Ordenanza Metropolitana 001

El numeral 1 del Artículo IV.1.17 respecto a la planificación territorial señala:

“1. Es el proceso a través del cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito planifica el ordenamiento del territorio y la organización del crecimiento urbano mediante una adecuada distribución de la población; las actividades económicas, el uso y aprovechamiento del suelo, la ocupación y edificabilidad; la planificación del sistema vial, del espacio público y las dotaciones de infraestructura, equipamientos y servicios, con el fin de lograr un desarrollo armónico, eficiente, humano y ecológicamente sustentable en la circunscripción territorial del Distrito.”

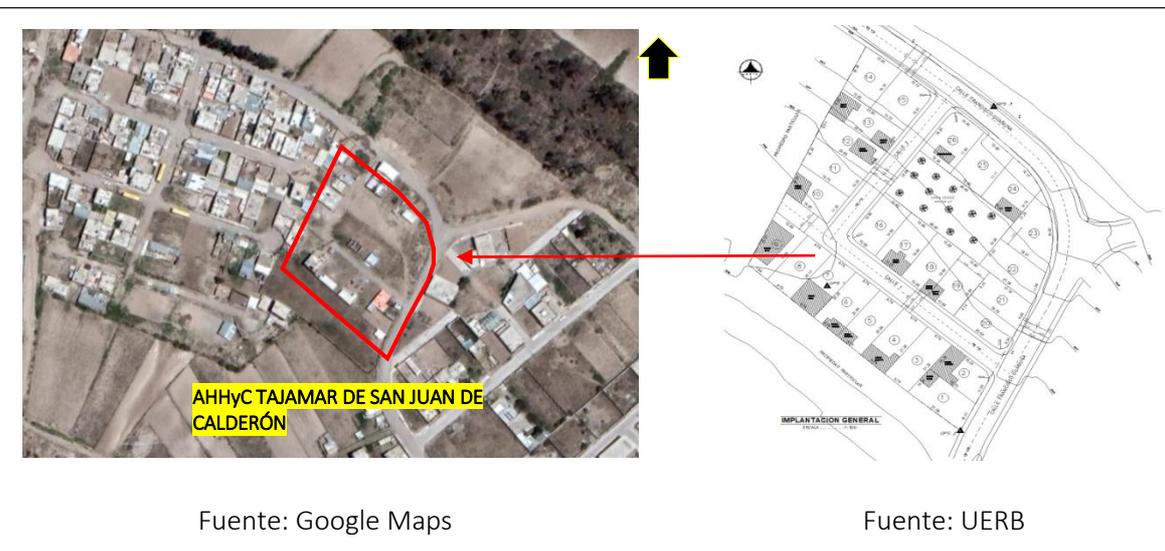
El artículo IV.7.12 establece que la Unidad Especial “Regula tu Barrio” (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos.

En la Sección III del mismo cuerpo legal, dispone: “Artículo IV.7.52.- *Elaboración de informes para la regularización. - A fin de racionalizar la sistematización de la información requerida por el proceso, facilitar su realización y evitar duplicaciones innecesarias u omisiones (...) 4. Técnico: considerará la situación urbanística del lugar y su entorno, incluyendo consideraciones ambientales, de riesgos, zonificación, factibilidad, accesibilidad, levantamientos planialtimétricos, y los que fueren necesarios.*”

ANÁLISIS TÉCNICO

Mapa No 1. Ubicación del predio del asentamiento humano

Plano Planialtimétrico



El predio No. 5033993, donde se implanta el asentamiento humano denominado “TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN”, está ubicado en el barrio/sector Bellavista de la parroquia de Calderón, zona administrativa Calderón. Tiene un área gráfica de 7.309,67 m², según consta en el Informe de Regulación Metropolitana IRM de consulta.

De conformidad a los mapas PUOS U2-2 de uso del suelo y PUOS Z2-2 de ocupación y edificabilidad, anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 127 del 2 de julio de 2016, modificada por las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 192 de 20 de diciembre de 2017 y la No. OT-001-2019 de 05 de noviembre de 2019, las asignaciones correspondientes al predio No. 5033993, donde se implanta el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN”, tiene los siguientes aprovechamientos urbanísticos:

Cuadro No. 1

| No. de predio | Clasificación de suelo | Uso de Suelo | Zonificación |
|---------------|------------------------|---|--------------|
| 5033993 | (SRU) Suelo Rural | (RN/PS) Recursos Naturales /Producción Sostenible | A4 (A5002-5) |

Mapa No. 2 Mapa de Usos de suelo y zonificación



Fuente: PUOS - STHV

Análisis Territorial:

Con la normativa vigente y en el contexto de la formulación de la propuesta del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) a cargo de la STHV, es pertinente señalar algunas consideraciones respecto a los análisis territoriales desarrollados para el sector donde se encuentra el asentamiento humano, análisis que permitirán establecer las condiciones de gestión y aprovechamiento del asentamiento.



- En los análisis territoriales para el PUGS se revisaron factores como: densidad poblacional, posibilidad de acceso y cobertura del sistemas público de soporte (servicios básicos, equipamientos, vías) así como también el grado de consolidación en relación a la ocupación y edificabilidad de la normativa vigente (entre otras variables de riesgo, ambientales y agro productivos) lo cual permitirá evidenciar la necesidad de asegurar el desarrollo de lineamientos para una integración al desarrollo del sector que garantice calidad de vida de sus habitantes.
- Los factores analizados antes mencionados determinan en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que el sector donde se implanta el asentamiento es de baja densidad poblacional, lotes regulares e irregulares, en general comprende una baja cobertura de sistemas públicos de soporte, no hay una trama vial debidamente estructurada debido a que existen lotes y sectores vacantes que mantienen actividades agro productivas; estas particularidades junto con las otras variables, lo que permite establecer la normativa urbanística de aprovechamiento de suelo acorde a las condiciones actuales y futuras de esta zona de la parroquia de Calderón.
- De acuerdo a la información técnica anexa al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1095-O emitido por la UERB, el asentamiento tiene aproximadamente de diez (10) años de existencia.
El predio tiene un área bruta total de 7.119,14 m² (de acuerdo a plano de AUTOCAD adjunto). Está constituido por 26 lotes de los cuales catorce (14) poseen unidades de vivienda. El documento indica también que presenta una consolidación edificatoria del 53,85%.
Respecto a servicios básicos: agua potable el 25%, alcantarillado 0% y energía eléctrica mediante totalizador para el 25% total del AHHC. Respecto a obras civiles ejecutadas, se tiene: calzada bordillos y aceras al 0%.
- En el Informe Preliminar Socio-Organizativo No. 004-UERB-AZCA-2021, de fecha 02 de agosto de 2021. Conclusión, se establece:

o“(…) El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Tajamar de San Juan” cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro de un proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial “Regula tu Barrio”.

oDe conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.31, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado “Tajamar de San Juan de Calderón” y del análisis socio organizativo se lo considere de INTERÉS SOCIAL.



o Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida”.

o “(...)Con el proceso integral de regularización se busca incorporar el asentamiento y a la población beneficiada, el desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.”

A continuación (Cuadro No. 2) se indican las condiciones actuales y propuestas de asignaciones de clasificación de suelo, uso de suelo y zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN”.

Cuadro No. 2

| Predio No. | COMPONENTE URBANÍSTICO VIGENTE-PUOS | | | PROPUESTA | | |
|-----------------|-------------------------------------|--|---------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| | Clasificación de Suelo Actual | Uso de Suelo Actual | Zonificación Actual | Clasificación de suelo | Uso de Suelo Propuesto | Zonificación Propuesta |
| 5033993 | (SRU) Suelo Rural | (RN/PS) Recurso Natural/ Producción Sostenible | A4 (A5002-5) | (SRU) Suelo Rural | (RR2)Residencial Rural 2 | D1 (D202-80) |
| *Observaciones: | | | | | | |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Siendo clasificación de suelo rural y que al momento tiene muy baja cobertura de servicios básicos, con un muy bajo grado de consolidación en cuanto a ocupación y edificabilidad, se manifiesta que en el ámbito del PUGS conforme la LOOTUGS, se establece un polígono de análisis en el sector que permita fortalecer la dotación de infraestructura vial, servicios básicos, equipamientos y la consolidación del suelo vacante, con una normativa acorde a los objetivos de desarrollo del PMDOT.
- De conformidad al Artículo 76 de la LOOTUGS respecto a la declaratoria de regularización prioritaria, el asentamiento humano de hecho y consolidado “TAJAMAR SAN JUAN DE CLADERON” será analizado y considerado en este proceso de revisión, sin perjuicio de que pueda continuar con un proceso de regularización con la normativa vigente, de ser el caso.



- Se recomienda que los planos y documentos adjuntos al ser un expediente digitalizado contengan las firmas de responsabilidad acorde a la normativa nacional vigente, y que el expediente en sí y documentos contengan las mismas identificaciones y etiquetas con el fin de identificar de manera más ágil los documentos a los que se hace referencia.

Finalmente con los antecedentes y la información constante en el presente documento, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a través de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo, considera factible al cambio de zonificación del asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social "Tajamar de San Juan de Calderón"; con los siguientes datos de asignación: clasificación de suelo: rural; uso de suelo: (RR2)Residencial Rural 2; zonificación : D1(202-80).

| ACCIÓN | RESPONSABLE | UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|-----------------------------|-----------------------|--------|------------|---|
| Elaboración | Arq. Cristina Paredes | DMPPS | 2021-09-08 |  |
| Revisión | Arq. Karina Suárez | DMPPS | 2021-09-08 |  |
| Revisión y aprobación | Arq. Mauricio Marín | DMPPS | 2021-09-08 |  |

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0088-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2021

PARA: Sr. Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio

ASUNTO: Informe técnico de Replanteo vial y afectaciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "El Tajamar de San Juan de Calderón".

De mi consideración:

En atención al Documento No. **GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0040-M**, en el que dice: "(...) la Unidad Especial "Regula tu Barrio" efectúa solicitudes de informes a las diferentes Dependencias Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de los procesos de expropiación especial de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado que esta unidad tiene a su cargo, en tal virtud, por lo tanto solicito de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita el **INFORME TÉCNICO ACTUALIZADO DE REPLANTEO VIAL** del predio No. **5033993** y clave catastral No. **14514-01-003**, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "EL TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN"; ubicado en la parroquia de Calderón.

Por lo anteriormente expuesto, y en consideración de que el barrio, se encuentra inmerso dentro del proceso de regularización, en el grupo de programación 2020, solicito muy gentilmente se remita de la manera más pronta posible la información mencionada, a fin de continuar con lo pertinente al proceso de regularización"; al respecto se informa lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar la verificación del eje vial de las vías periféricas del predio No. **5033993**, con clave catastral No. **14514-01-003** correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: Barrio "EL TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN", emitiendo el informe de Replanteo Vial No. **AZC-DGT-UTV-IRV-2021-013** de fecha 19 de enero de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-2021-0088-M

Quito, D.M., 22 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Soc. Dayana Jassmin Vargas Borja
ADMINISTRADORA ZONAL CALDERÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0040-M

Anexos:

- BARRIO TAJAMAR FINAL.dwg
- AZC-DGT-UTV-IRV-2021-013 predio 5033993.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0040-M.pdf
- barrio_tajamar_final-Model.pdf

Copia:

Sr. Arq. Klever Santiago Muncha Cofre
Director de Gestión del Territorio

Sra. Ing. Jessica Isabel Castillo Rodriguez
Jefa Zonal de Territorio y Vivienda

Sr. Ing. Marco Vinicio Espinosa Paredes
Técnico de Gestión del Territorio

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes | mvep | AZCA-DGT | 2021-01-20 | |
| Revisado por: Jessica Isabel Castillo Rodriguez | jjcr | AZCA-DGT | 2021-01-20 | |
| Aprobado por: Dayana Jassmin Vargas Borja | djvb | AZCA | 2021-01-22 | |
| Aprobado por: Klever Santiago Muncha Cofre | ksmc | AZCA-DGT | 2021-01-21 | |

INFORME DE REPLANTEO VIAL

No. AZC-DGT-UTV-IRV-2021-013

Fecha: D.M. Quito, 19 de enero de 2021

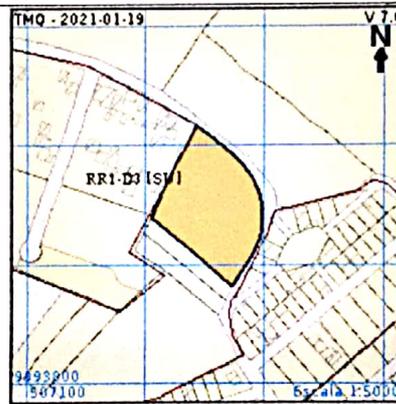
ANTECEDENTES

| | |
|--------------------------|--|
| Documento de referencia: | GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0040-M |
| Solicitante: | Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, Denominado: Barrio "El Tajamar de San Juan de Calderón". |
| Requerimiento: | INFORME TÉCNICO DE REPLANTEO VIAL Y AFECTACIONES del predio No. 5033993 de clave catastral No.14514-01-003 |

DATOS DEL PREDIO según IRM

| | |
|----------------------|---------------------------------------|
| Propietario: | CENTENO QUIMBITA ANGEL GABRIEL Y OTRA |
| Derechos y Acciones | SI |
| No. Predio: | 5033993 |
| Parroquia: | CALDERON |
| Barrio/Sector: | BELLAVISTA |
| Área según escritura | 7344.00 m ² . |
| Área gráfica (SIREC) | 7309.67 m ² . |

Ubicación



INFORMACIÓN VIAL

CALLE FRANCISCO GUAÑUNA

Vía local existente, consolidada aprobada por ordenanza (005/Ref.0016) (P.P.C) Plan Parcial Calderón; vía de tierra.

SECCIONES

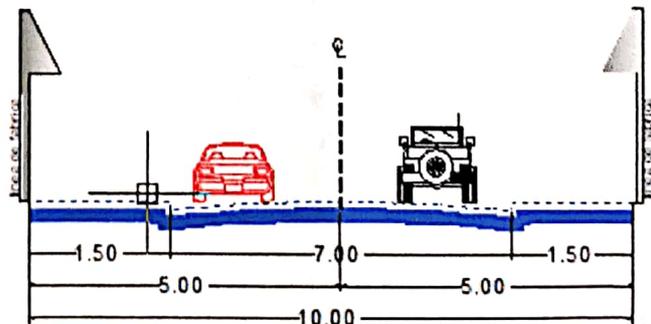
| Sección total | Calzada | Aceras |
|---------------|-------------|--|
| 10.00 metros | 5.00 metros | 1.50 metros al este y 1.50 metros al norte del eje vial. |

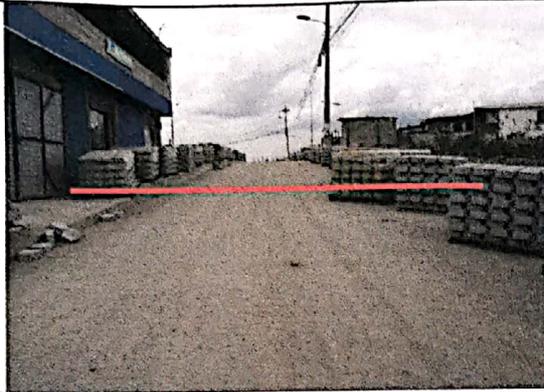
ANEXOS

Inspección



Sección transversal





Observaciones:

- Radio de curvatura del lote, regirse a la ordenanza vigente.
- Previo a realizar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, se procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

Conclusión:

- Los datos técnicos del levantamiento del plano adjunto, son exclusiva responsabilidad del profesional responsable: Arq. Tito Mesías Tello Pilapaña, con registro Senescyt No.1005-03-326550 y P-5447 AM-6446.
- La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Calderón, certifica que se procedió a realizar la inspección y medición en sitio de la calle: FRANCISCO GUAÑUNA; determinándose que el predio No. 5033993, **NO TIENE AFECTACION VIAL (0.00 M2.).**

Atentamente,


Ing. Jessica Castillo



RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

| Acción | Responsables | SIGLAS | Fecha | Sumilla |
|-------------|--------------|--------|------------|---|
| Elaboración | M. Espinosa | UTV | 19/01/2021 |  |
| Revisión | J. Castillo | UTV | 19/01/2021 |  |
| Aprobación | S. Muncha | DGT | 19/01/2021 |  |

Oficio Nro. 0407-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DESIGNACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL AHHC "TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN"

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0382-O, mediante el cual solicita la actualización del plano con la designación de la Nomenclatura Vial correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "**Tajamar de San Juan de Calderón**", ubicado en la parroquia de Calderón, me permito adjuntar al presente, un plano con la información requerida en formato digital (.pdf).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide
GERENTE DE PLANIFICACIÓN (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0382-O

Anexos:

- Plano de designación vial

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Rocío Elizabeth Chanatasig Pala | rc | EPMMOP-DP-UIG | 2020-05-21 | |
| Aprobado por: Lorena del Carmen Izurieta Zaldumbide | LI | EPMMOP-GP | 2020-05-21 | |

Oficio Nro. 0407-EPMMOP-GP-2020-OF

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

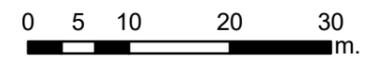


SIMBOLOGIA

LEYENDA EXPLICATIVA

- AHHC "TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN"
- EJES VIALES
- PREDIOS

UBICACIÓN



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

| | | | | | |
|---|---|--|----------------------------|---|---|
| EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS ING. MAURICIO ROSALES GERENTE GENERAL | PROYECTO: NOMENCLATURA VIAL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TAJAMAR DE SAN JUAN DE CALDERÓN" PARROQUIA CALDERÓN | RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN | ESCALA: 1:700 | FUENTES: Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica Límite Parroquial: Secretaría Territorio, Hábitat y Vivienda | OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP |
| | CONTENIDO: PREDIOS EJES VIALES PARROQUIA CALDERÓN AHHC IMAGEN SATELITAL ESRI-DIGITAL GLOBE | REVISÓ: ING. JOSÉ LUIS FLORES | FECHA: 21 MAYO 2020 | | |
| GERENCIA DE PLANIFICACIÓN | | PROCESAMIENTO: UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA | LÁMINA: 1/1 | NOTA ACLARATORIA: La delimitación parroquial es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la ley de Régimen para el DMQ, Ordenanza de Zonificación 002 del 18-12-2000, y en base al artículo 25 del COOTAD. | <small>SISTEMA DE REFERENCIA ESPACIAL: SIRES DMQ SISTEMA DE PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal Transversa de Mercator para Quito (TMQ), Zona 17S DATUM HORIZONTAL: WGS84 DATUM VERTICAL: El Sistema de Alturas con respecto al nivel del mar en la Estación Meteorológica de La Libertad, Prov. del Guayas</small> |

ACTA No. 008-UERB-AZCA-2021

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO No. 011-UERB-AZCA-SOLT-2021, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ANA MARÍA ALMEIDA, (Expediente 267 C) Y EL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO No. 012-UERB-AZCA-SOLT-2021, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "TAJAMAR DE SAN JUAN", (Expediente 263 C).

INTRODUCCIÓN:

Dentro de la planificación para los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados gestionados por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", ubicada en la Administración Zonal Calderón correspondiente al año 2021, en la presente mesa institucional virtual se pone en consideración para el análisis respectivo los documentos e informes del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité ProMejoras del Barrio Ana María Almeida y del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tajamar de San Juan".

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, en su artículo 3705, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, dispone: "(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación.

La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a. Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;
- b. Administración Zonal;
- c. Dirección jurídica de la Administración Zonal;
- d. Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda;
- e. Entidad rectora de catastros;
- f. Entidad rectora de gestión de riesgos; y,
- g. En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y lo aprobará o rechazará".

REFERENTE A LA MESA:

Dentro del contexto expuesto y de conformidad a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días del mes de diciembre del 2021, mediante la aplicación Zoom se realizó la reunión virtual, a las nueve horas, conforme la convocatoria efectuada mediante el oficio Nro.GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-1835-O del 30 de noviembre de 2021, se reúnen las siguientes personas:

Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz, **Delegada de la Administradora Zonal Calderón**; Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera, **Directora Jurídica de la Administración Zonal Calderón**; Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, **Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda**; Arq. Luis Alberto Hidalgo González, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda**; Ing. Luis Gerardo Albán Coba, **Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos**; Arq. Miguel Ángel Hidalgo González, **Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; Ing. Verónica Paulina Vela Oñate, **Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez, **Responsable legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo**; Arq. María Elizabeth Jara Muñoz, **Responsable**

ACTA No. 008-UERB-AZCA-2021

Técnico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Revisión y aprobación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados:
 - a) **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ANA MARÍA ALMEIDA** (Expediente 267 C), que se encuentra ocupando el predio No. **5332323**, ubicado en la parroquia de Calderón.
 - b) **"TAJAMAR DE SAN JUAN"** (Expediente 263 C), que se encuentra ocupando el predio No. **5033993**, ubicado en la parroquia de Calderón.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del día:

1. Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 011-UERB-AZCA-SOLT-2021, de 29 de noviembre de 2021 correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité ProMejoras del Barrio Ana María Almeida, para su aprobación.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 011-UERB-AZCA-SOLT-2021 de 29 de noviembre de 2021 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité ProMejoras del Barrio Ana María Almeida, por los integrantes de la Mesa Institucional lo aprueban en todas sus partes.

2. Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 012-UERB-AZCA-SOLT-2021, de 29 de noviembre de 2021 correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tajamar de San Juan", para su aprobación.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 012-UERB-AZCA-SOLT-2021 de 29 de noviembre de 2021 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Tajamar de San Juan", por los integrantes de la Mesa Institucional lo aprueban en todas sus partes.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas de la mañana, se da por concluida la Mesa Institucional.

**KATHERIN
E PAMELA
DUENAS
CUAMACAZ**

Firmado digitalmente
por KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ
DN: cn=KATHERINE PAMELA
DUENAS CUAMACAZ, o=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2021-12-07 14:04:05:00

Arq. Katherine Pamela Dueñas Cuamacaz
Delegada de la Administradora Zonal
Calderón

ACTA No. 008-UERB-AZCA-2021



Firmado electrónicamente por:
**LORENA
 ELIZABETH
 DONOSO RIVERA**

Abg. Lorena Elizabeth Donoso Rivera
 Directora Jurídica de la Administración
 Zonal Calderón



Firmado electrónicamente por:
**CRISTINA
 JEANNETH PAREDES
 ARMIJOS**

Arq. . Cristina Jeanneth Paredes Armijos
 Delegada de la Dirección Metropolitana de
 Políticas y Planeamiento de Suelo de la
 Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
 HIDALGO
 GONZALEZ**

Arq. Luis Alberto Hidalgo González
 Delegado de la Dirección Metropolitana de
 Catastros de la Secretaría de Territorio,
 Hábitat y Vivienda

LUIS GERARDO ALBAN COBA
Numero de reconocimiento C=EC,
 O=SECURITY DATA S.A. 2,
 OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
 INFORMACION,
 COBA INFORMACION,
 CN=LUIS GERARDO ALBAN COBA
 Razón:
 Fecha: 2021-12-07 16:07:45:53

Ing. Luis Gerardo Albán Coba
 Delegado de la Dirección Metropolitana de
 Gestión de Riesgos



Firmado electrónicamente por:
**MIGUEL ANGEL
 HIDALGO
 GONZALEZ**

Arq. Miguel Ángel Hidalgo González
 Coordinador de la Unidad Especial "Regula
 Tu Barrio" Calderón y Eugenio Espejo

**VERONICA
 PAULINA
 VELA ONATE**

Firmado digitalmente por VERONICA
 PAULINA VELA ONATE
DN: CN=VERONICA PAULINA VELA
 ONATE, SERIALNUMBER=078921083001,
 OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
 INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A.
 2, C=EC
 Razón: Soy el autor de este documento
 Ubicación:
 Fecha: 2021-12-07 16:09:38
 Foxit Reader Versión: 9.3.0

Ing. Verónica Paulina Vela Oñate
 Responsable Socio-Organizativo de la
 Unidad Especial "Regula tu Barrio" –
 Calderón y Eugenio Espejo

**DANIEL
 SALOMON
 CANO
 RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente por DANIEL
 SALOMON CANO RODRIGUEZ
DN: CN=DANIEL SALOMON CANO
 RODRIGUEZ,
 SERIALNUMBER=100921130114,
 OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION
 DE INFORMACION, O=SECURITY
 DATA S.A. 2, C=EC
 Razón: Soy el autor de este
 documento
 Ubicación: UERB-AZCA
 Fecha: 2021-12-07 16:11:20
 Foxit Reader Versión: 9.3.0

Dr. Daniel Salomón Cano Rodríguez
 Responsable Legal de la Unidad Especial
 "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio
 Espejo

**MARIA
 ELIZABETH
 JARA
 MUNOZ**

Firmado digitalmente por MARIA
 ELIZABETH JARA MUNOZ
DN: CN=MARIA ELIZABETH JARA
 MUNOZ,
 SERIALNUMBER=160921115137,
 OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
 INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A.
 2, C=EC
 Razón: Estoy aprobando este documento
 Ubicación: QUITO
 Fecha: 2021-12-07 16:05:47
 Foxit Reader Versión: 9.3.0

Arq. María Elizabeth Jara Muñoz
 Responsable Técnico de la Unidad Especial
 "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio
 Espejo